

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 19 de febrero de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No. 0.232

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar el oficio dirigido al pagador de la POLICIA NACIONAL, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

TERCERO: Procédase a convertir los depósitos judiciales que reposan en el presente proceso a la cuenta única de los Juzgado Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali.

CUARTO: En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se le pone de presente que, en atención a la medida cautelar decretada, a favor del presente proceso reposan depósitos judiciales que ascienden a \$1.346.556,06.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. **029** DE HOY
22/02/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria.

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía
DTE: CARLOS JAVIER GARZÓN GUEVARA
DDO: JHON EDISON MORENO CASTRO
RAD: 760014003005-2020-00021-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97bb7840b74a8dc73151adfe48b8ca5f8bd6e121d7ed33975ba2b50fe4997e3d**
Documento generado en 19/02/2021 02:27:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>